



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

7760

Aprobación definitiva del expediente número 17/2017 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2017 por crédito extraordinario (CE06/2017) y suplemento de créditos (SUP02/2017)

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 8 de junio de 2017, aprobó inicialmente el expediente número 172017 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2017 por crédito extraordinario (CE062017) y suplemento de créditos (SUP02/2017)

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 73, de día 15 de junio de 2017, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, des del día 16 de junio de 2017 hasta el día 6 de julio de 2017, durante un plazo de quince días, para que todas las personas que estuvieran interesadas lo pudieran examinar y pudiesen formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el resumen por capítulos de la modificación de crédito, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de créditos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE06/2017)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 4	10.500,00
TOTAL	10.500,00

Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería	Cap. 8	10.500,00
	TOTAL	10.500,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (SUP02/2017)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 4	830.000,00
Cap.7	20.000,00
TOTAL	850.000,00





Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería	Cap. 8	850.000,00
	TOTAL	850.000,00

Palma, 12 de julio de 2017

El secretario general,

por suplicia, por delegación del presidente

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Antonio Benlloch Ramada

